

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN
DE PROYECTOS EN CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE
APOYO, INTERCAMBIO Y
DIFUSIÓN CULTURAL,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1874 *14.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 217, de 28 de enero de 2015, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015; y lo solicitado en los Memorandos Internos N°s 12.21/0091, 12.21/0092 y 12.21/0073 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través

de Concursos Públicos cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, así como también si éstas son de ámbito nacional o regional, o bien si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, el Comité de Especialistas a cargo de la evaluación y selección de proyectos, se encuentra conformado por personas que ya fueron designadas para las convocatorias 2015 de este Fondo, de acuerdo a las Resoluciones Exentas Nos 2.988 y 3.389, ambas de 2014, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas en el tercer período de postulación, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos admisibles al Comité de Especialistas encargado de la etapa de evaluación y selección.

Que el proyecto Folio N° 200549, de conformidad con los criterios establecidos en las bases concursales fue no seleccionado, lo que fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 762, de 2015, de este Servicio. Una vez notificado el postulante interpuso un recurso de reposición en contra de su no selección, el cual fue acogido por este Servicio, en consideración a que se constató que existió un error en su evaluación que influyó sustancialmente en su no selección, según consta en Resolución Exenta N° 1148, de 2015.

Que en mérito de lo anterior, el proyecto Folio N° 200549 fue sometido nuevamente a evaluación por parte del Comité de Especialistas, según consta en acta suscrita con fecha 10 de septiembre de 2015.

Que por otra parte el referido Comité, en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección y no selección, conforme consta en actas de fechas 16, 23 y 30 de septiembre de 2015.

Que debe señalarse que en la sesión de fecha 16 de septiembre de 2015, los proyectos folios N°s 221.863, 221.723 y 227.679 no concluyeron la etapa de evaluación al cerciorarse el Comité que estos proyectos se encuentran fuera de Bases de concurso, de lo cual se dejó debida constancia en el acta de sesión, lo que deberá ser formalizado por la autoridad respectiva.



Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, conforme consta en actas de Comité de Especialistas de fechas 16, 23 y 30 de septiembre de 2015:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
RM	224941	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Participación en XI Reunión de Antropología del MERCOSUR	Rosario Carmona Yost	97,50	427.224	427.224
XIV	223420	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Viaje de participación en actividades de lanzamiento de publicación proyecto EL Complejo (CdF)	Teobaldo Ignacio Eduardo Lagos Preller	94,25	817.992	817.992
RM	224535	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Exposición Variaciones de Escala	Ernesto Patricio Vogel inostroza	90,00	7.977.245	7.977.245
RM	222898	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Asistencia a 10º Congreso de Conservación de Textiles de América del Norte NATCC	Sylvia Paola Moreno Meneses	95,50	3.027.182	3.027.182
VII	224777	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	José, de Egon Wolff, invitación desde Suecia	Paloma Toral Cardemil	93,65	4.713.723	4.713.723
RM	223870	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	Proyecto "El deseo". Residencia Internacional Hangar, Barcelona, España.	Paulina Alejandra Silva Hauyon	91,25	6.369.896,0	6.369.896
RM	224332	Residencias Artísticas - Postulaciones Colectivas	Residencia de Creación Compañía Teatro de Chile en Watermill Center (Bob Wilson), Nueva York	Manuela Maya Infante Güell	91,5	8.640.136	7.776.122
IV	227706	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	Una fábrica de Posibilidades - TeatroPuerto reside en la Nau Ivanow	Rodrigo Esteban Zarricueta Chacana	91	7.696.000	6.926.400
XII	226095	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	PARTICIPACIÓN EN FOI 10: FUTURE OF IMAGINATION DE SINGAPUR	Macarena de los Ángeles Perich Rosas	90,5	2.353.869	2.353.869
V	225124	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Territorial	Pedro José Donoso Aranguiz	90,5	3.280.140	3.280.140



RM	222002	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Representando a Chile, Simposio Internacional de Teatro Aplicado "Performance of Hope" Nueva Zelanda	Penélope Emma Glass	94,25	1.280.480	1.280.480
RM	225325	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Primera representación en el circuito asiático de Break dance, New Taipei Bboy City 2015, Taiwán.	Mariela Paredes Mardones	94.15	3.320.549	3.320.549
RM	229052	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	RED CVC-CHILE EN EL 2º CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	Roberto Alejandro García Yévenes	96,5	1.434.083	1.434.083
RM	230957	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Conferencia Opera Europa	Alejandra Martí Olbrich	94	2.036.870	2.036.870
RM	223886	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Obra Sin Título en SÁLMON 2015 <, Festival del GRANER y MERCAT DE LES FLORS de Barcelona, España	Bárbara Pinto Gimeno	94,5	2.791.926	2.791.926
RM	227599	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Exposición colectiva en San Francisco	Santiago Salvador Ascui Allende-iriarte	90,5	2.171.214	2.171.214
RM	231209	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Proyecto Pregunta RIO	Mil metros cuadrados	95,5	6.111.074	5.499.967

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2015, conforme consta en actas del Comité de Especialistas de fechas 10, 16, 23 y 30 de septiembre de 2015:

FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	PUNTAJE
200549	Difusión y Circulación Colectiva	Última Frontera: La Subjetividad del Territorio	Julio Andrés Gaete Ardiles	79,75
221640	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Participación Daniela Toledo en DDW 2015 (Semana del Diseño Holandés)	Daniela Toledo Escárate	73,50



228133	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	Ponencia: "Descolonizando el nacimiento: Hacia una soberanía del cuerpo femenino". ALAS Costa Rica.	Isabel Margarita Salazar Bravo	63,25
228287	Residencias Artísticas - Postulaciones Individuales	Salvaguarda digital del patrimonio cultural inmaterial de la cultura paisa en Pereira, Colombia.	Christian Marcelo Pino Palominos	69,5
231102	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Fiesta de Cuasimodo a Festival de la calaca - México	Corporación A pasos de cebra	53,25
231121	Difusión y Circulación - Postulaciones Individuales	El Arca Sagrada: El Museo como contenedor de imaginarios hegemónicos	José Tomás Fontecilla Palma	38,75
228756	Difusión y Circulación - Postulaciones Colectivas	Rural Imaginario	Javiera Fernanda Asenjo Muñoz	63,5

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación deberá contener una copia de esta resolución y de las respectivas actas de Comité de Especialistas de fechas 10, 16, 23 y 30 de septiembre de 2015, según corresponda y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la nómina de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que forma parte del presente acto administrativo.



ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;



- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos folios N°s 224.332, 227.706 y 231.209 individualizados en el artículo primero, así como a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la



sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MDK/CPAM/MVV
Resol 06/800

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Direcciones Regionales Metropolitana y Antofagasta
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo según nómina adjunta en antecedentes.
- Viviana Lemus Valencia, abogada Regiones Atacama y Coquimbo, CNCA.
- Tomás Cornejo Cuevas, abogado Región Valparaíso, CNCA.
- Lorena Rivera Arriagada, abogada Regiones O'Higgins y Maule, CNCA.
- Marcela Peña Matamala, abogada Región Los Ríos, CNCA.
- Andrea Alvarez Vera, abogada Región Magallanes, CNCA.
- Estefani Sáez Cuevas y Diego Salinas Fredes, ambos abogados Región Metropolitana, CNCA.